En la Villa de Carmona a Cinco de Hebrero de mil
y Seis.os y Treynta años Los Señores Corregidor y
Justicia de dicha Villa estando en Audiencia ordinaria
de la tarde de Audiencia Publica Regimiento
y Rl Pósito Juan Alonso de Alcalde Mayor de Sta Hermandad
Rl Pósito Pastor Diputado de Campo Juan Alonso de Aguilar
Rl Pósito Pastor Juan Alonso de Aguilar Rl Pósito Pastor Diego
Rl Pósito Pastor Diego Martinez de Aguilar Rl Pósito Pastor
Diego Martinez de Aguilar Rl Pósito Pastor Alferez Mayor
Pedro de Aguilar Rl Pósito Pastor Alguacil Mayor
Juan Antonio Rodriguez de Aguilar Rl Pósito Pastor
Alcaldes Ordinarios y Regidores Don Andres Rodriguez de Figueroa
Don Andres Rodriguez de Figueroa y Don Mateo de Figueroa
y Don Andres Rodriguez de Figueroa Regidores

Causa de oficio contra Fernando Salgado Vna Carta de Dn Juan Sumaran y Carrillo del Consejo de su Mag.d de Asiento siguiente

Por quanto Alguacil mayor se puesto en termino de Seis dias de Mar Resolucion tenga de dar cuenta a Su Mag.d para que tenga Rl entendido y no alegue Silencio Por lo tanto debe Alguacil de esta mi Carta responda Su Mag.d con brevedad Por no ser visto tenga Rl despacho

Que en las compras y Ventas de Alcabalas se guarde la Instruccion de Asiento y sigan el camino que se hallan Rl Cumplimiento y no tendra Rl Consejo Cumplimiento Guarde dios a Su Mag.d muchos años Madrid y Febrero diez y siete de mil y seiscientos y treynta años = El Conde Don Juan de Sumaran y Carrillo

El Señor Corregidor sobre la Carta y Poder con Juramento echo en la manera q.e se manda y Pedimento de Procurador de Diputados = dixo q.e queda en su Poder para Presentar en el Consejo Real de Su Mag.d en el primer Navio que salga para los Puertos de Yndias y Asimismo dixo que Por el Tanto Pagado y se reconozca y dixo que en esta ultima Conexion debe mandar y Mando que Procurador de Diputados quede en Esta Carrera

La Carta con Poder dicho Procurador de Diputados Pide Vista de todo lo Contenido en Ella y Pide Justicia Por lo que Pide y Juro en forma Alguacil